Villa Santa Rosa, 19 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 042/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 18 de Agosto de 2026, la Ordenanza Nº 1224/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en la referida ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo la aplicación de lo establecido en las actas 30 y 31 del ente Regional Intermunicipal de Control (E.R.I.C.);

Que el objetivo de dicha incorporación procuran modernizar diversas situaciones que se plantean en la localidad y que son menesteres adaptarse con nuevas normas de control;

Que ante el crecimiento de vehículos eléctricos que se desplazan por las distintas arterias hacen necesario regular dicha actividad;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Nº 1224/2026 – Incorporación de Modificaciones al Código Regional de Faltas para su correspondiente aplicación dentro del ámbito de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 2°) PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
Dpto. Río Primero
CORDOBA

KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA